

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30721 *MASQUEPET, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BIERZOO-GALICIA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de acuerdo de fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Masquepet, S.L., entidad provista de CIF B-85236461, con domicilio en Madrid, Ventorro del Cano 28925 (Alcorcón), provincia de Madrid, avenida M40, portal 11, bajo 29, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 24.851 General, Inscripción 1ª, Folio 13, Hoja M-447.361; y Bierzoo-Galicia, S.L., entidad provista de CIF B-81837221, con domicilio en Madrid, Ventorro del Cano 28925 (Alcorcón), provincia de Madrid, avenida M40, portal 11, bajo 29, e inscrita en el registro Mercantil de la Coruña, Tomo 2065, Folio 154, Hoja C-203391, celebradas en fecha 14 de octubre de 2009, acordaron aprobar el proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por el órgano de administración y administrador único respectivamente de Masquepet S.L. y Bierzoo-Galicia, S.L., sociedad unipersonal, en fecha 15 de septiembre de 2009 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de septiembre de 2009; y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de Masquepet, S.L. (sociedad absorbente) y Bierzoo-Galicia, S.L.U. (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Al ser la sociedad absorbente, Masquepet S.L., único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de las sociedad absorbida, Bierzoo-Galicia S.L.U., no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, hacer mención en el Proyecto de Fusión, tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje, así como información sobre la valoración del activo y pasivo de cada sociedad y las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, Masquepet, S.L., ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto de fusión.

Las operaciones de Bierzoo-Galicia, S.L., sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Masquepet, S.L. sociedad absorbente, a partir del día 1 de abril de 2009.

La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones,

ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 15 de octubre de 2009.- Por El Consejo de Administración de Masquepet, S.R.L. José Luis Cobo Aragonese (Secretario no Consejero del Consejo de Administración), Vº Bº, Jesús Torres García (Presidente del Consejo de Administración).-El Administrador Único de Bierzoo-Galicia, S.L., Masquepet, S.L. (P.p. Álvaro Gutiérrez García de Cortázar).

ID: A090075616-1